

“Por el cual se modifica parcialmente los términos de referencia de la Convocatoria N°001 de 2023 del Fondo Emprendimiento Departamental- FED denominada “Recuperación Económica de Contingencia”

El Comité del Fondo de Emprendimiento en uso de las facultades conferidas en el párrafo único del artículo sexto y el literal j) del artículo séptimo de la Ordenanza 174 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza Departamental No. 174 de 2013 se creó el Fondo de Emprendimiento Departamental de Cundinamarca que tiene como objeto apoyar y fortalecer al micro, pequeño y mediano empresario que desarrolle su actividad económica en el territorio cundinamarqués.

Que los principales objetivos del Fondo de Emprendimiento Departamental (FED), son los siguientes:

- “a) Apoyar al micro, pequeño y mediano empresario para el desarrollo de los proyectos de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios.*
- b) Fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas del sector industrial comercial turístico, servicios y/o minero.”*

Que conforme a lo establecido en el artículo séptimo de la mencionada Ordenanza Departamental No. 174 de 2013, corresponde al Comité de Dirección y Supervisión:

“(…) “

c) Aprobar las modalidades de financiación o apoyo, los montos, las formas de pago, los plazos, los requisitos, las tasas de interés, las garantías, las condonaciones, los descuentos, las condiciones para cofinanciación de proyectos, períodos de gracia, las sanciones, las multas, los nuevos productos y la decisión de inversión en otros fondos de acuerdo con lo presentado por el presidente y/o Representante del Fondo, de acuerdo con la Constitución y la Ley.

e) Definir los criterios de priorización para la financiación de los proyectos empresariales y establecer las bases de ponderación de los mismos.

(…) “

La Ley 1014 de 2006 establece en su Artículo 4°; Literal 6, como una de las obligaciones del Estado *“Generar condiciones para que en las regiones surjan fondos de inversionistas ángeles, fondos de capital semilla y fondos de capital de riesgo para el apoyo a las nuevas empresas”*

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, tiene

“Por el cual se modifica parcialmente los términos de referencia de la Convocatoria N°001 de 2023 del Fondo Emprendimiento Departamental- FED denominada “Recuperación Económica de Contingencia”

como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Dentro de los cinco (05) ejes de transformación del Plan de Desarrollo se encuentra — **2. Seguridad Humana y Justicia Social** que expresa “... (...) *Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo... (...) Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.*”

Dentro de este eje de transformación se encuentra la **META 04 “Impulsar a la Economía Popular”**, que enuncia: “*Se aumentara en un 6 % los ingresos de los micronegocios de la economía popular atendidos.*”

Por otra parte, dentro de los ejes transversales se encuentra el tres (03) **Estabilidad macroeconómica** que tiene como objetivo “*un conjunto de apuestas en materia económica para garantizar la disponibilidad de los recursos públicos que permitirán financiar las transformaciones, las cuales están enmarcadas en la actual coyuntura económica global, regional y nacional.*”

Así pues, el Plan Nacional de Desarrollo plantea el apoyo a micronegocios dentro de la economía popular que se refiere específicamente a “*los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la EP pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa. El impulso a la economía popular parte de una comprensión de sus dinámicas intrínsecas. Estas actividades generan valor social y económico significativo, y una vez entendido su funcionamiento y lógica de acción, se implementarán mecanismos que contribuyan a su crecimiento y productividad.*”

Con la aprobación del Decreto 1651 de 2019, por el cual se reglamenta y organiza el funcionamiento del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación –SNCI-, se establecen y delimitan las pautas y competencias para el funcionamiento y la articulación con los demás sistemas y las instancias territoriales del SNCI. Entre las orientaciones relacionadas con el fortalecimiento de la gobernanza en los entes territoriales se redefine

“Por el cual se modifica parcialmente los términos de referencia de la Convocatoria N°001 de 2023 del Fondo Emprendimiento Departamental- FED denominada “Recuperación Económica de Contingencia”

la organización, dirección y funcionamiento de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación. La norma contempla varias instancias de participación y gobernanza (Comité Ejecutivo, Secretaría Técnica y Comités Técnicos), así mismo les solicita a los departamentos las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación ADCI, como un instrumento para la definición y priorización de iniciativas, programas o proyectos estratégicos de corto y mediano plazo para impulsar la competitividad y la innovación en el marco del SNCI y contribuir al cumplimiento de la visión del Plan Regional de Competitividad.

El departamento de Cundinamarca hace parte de la Comisión Regional de Competitividad Bogotá – Cundinamarca, organismo encargado de la promoción de las políticas que surgen en materia de competitividad para el Distrito Capital y Cundinamarca.

El departamento de Cundinamarca ha tenido una amplia trayectoria en el diseño y formulación de planes e iniciativas para promover la competitividad, destacándose las Bases del Plan Regional de Competitividad (2003), la Agenda Interna Regional de Productividad y Competitividad (2005), estructurada en tres dimensiones: Sectorial, transversal y regional. La primera, estuvo orientada a la identificación y direccionamiento de las apuestas productivas regionales, la segunda, transversalmente hace referencia al conjunto de factores que tienen incidencia en la competitividad y que se reflejan en los indicadores de competitividad estructural; y la dimensión regional, estaba relacionada con las políticas de ordenamiento y gestión estratégica del territorio.

La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del departamento de Cundinamarca, tiene como misión promover el crecimiento económico sostenible con alto sentido social, con el fin de mejorar la calidad de vida de los cundinamarqueses y la competitividad de los sectores productivos a través del fortalecimiento y la consolidación del desarrollo económico sustentable, equitativo y consensado, que asegure un clima favorable para la inversión y los negocios, y que a su vez impulse la innovación en los productos y servicios, fortaleciendo a su vez el capital humano a favor de la economía departamental.

Asimismo, el Departamento de Cundinamarca viene implementando programas y proyectos que buscan el fortalecimiento a los sectores productivos, especialmente en el área de producción primaria, haciéndolos más competitivos dentro del contexto nacional e internacional. A su vez, debe propender por la contribución al desarrollo sostenible, competitivo y equitativo del sector, el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural en armonía con todas las políticas nacionales, regionales, departamentales, y el principio constitucional de participación comunitaria.

“Por el cual se modifica parcialmente los términos de referencia de la Convocatoria N°001 de 2023 del Fondo Emprendimiento Departamental- FED denominada “Recuperación Económica de Contingencia”

Se busca el desarrollo de herramientas que permitan mejorar las capacidades competitivas e impulsar emprendimientos para la generación de oferta de bienes y servicios, así como la productividad empresarial, el crecimiento de la economía y el posicionamiento, mediante procesos que apoyen la diversificación y transformación productiva, la innovación, el fortalecimiento del emprendimiento, propendiendo por un crecimiento sostenido e incluyente, así como por la generación de empleo digno e ingresos.

En el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 **“CUNDINAMARCA, ¡REGION QUE PROGRESA!**, se contempla la línea estratégica **MAS COMPETITIVIDAD**, dentro de la cual se plantea el objetivo “ Consolidar modelos de aglomeración y especialización productiva que permitan avanzar de forma sólida y sostenible hacia el mejoramiento de la productividad, la competitividad y la internacionalización de la economía, mediante el esfuerzo de las capacidades endógenas del departamento y el reconocimiento de la heterogeneidad del territorio, para contribuir efectivamente a la producción de las brechas competitivas”. En esta línea se creó dentro del plan, el **PROGRAMA: NUEVOS MERCADOS + OPORTUNIDADES**, el cual establece la meta de producto 250: **Realizar 4** convocatorias del fondo de emprendimiento departamental FED, para atender al micro, pequeño y mediano empresario.

En el año 2021 se realizó el proceso de reglamentación para la operación del Fondo por parte del comité de Dirección y Supervisión, liderado por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico. En consecuencia, se emitió el Acuerdo 001 de 2021 “Por el cual se modifica el reglamento interno del Comité del Fondo de Emprendimiento Departamental” y el Acuerdo 002 de 2021 “Por el cual se adopta el Reglamento Operativo del Fondo de Emprendimiento Departamental, conforme lo establecido en la Ordenanza Departamental No. 174 de 2013”.

Así las cosas, la Gobernación de Cundinamarca a través de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y en uso de las facultades otorgadas al Comité de Seguimiento y Evaluación del FED, para este 2023, lanza la Convocatoria No. 001 del FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL (FED), denominada “Recuperación Económica De Contingencia”.

La convocatoria “Recuperación Económica de Contingencia”, representa para la Gobernación de Cundinamarca, una herramienta para la asignación democrática y participativa de los recursos públicos, estímulos destinados a generar confianza, facilitar el acceso a oportunidades a los empresas legalmente establecidas o en trámite de formalización y al mismo tiempo las alternativas de transformación de realidades y construcción de desarrollo local sostenible en el marco de los procesos de construcción de paz y garantía del buen vivir que son un reto crucial e inaplazable para promover el desarrollo justo y equitativo del Departamento.

“Por el cual se modifica parcialmente los términos de referencia de la Convocatoria N°001 de 2023 del Fondo Emprendimiento Departamental- FED denominada “Recuperación Económica de Contingencia”

Es oportuno resaltar, que los recursos que se encuentran destinados a adelantar la convocatoria “Recuperación Económica de Contingencia”, son indispensables para el apoyo a establecimientos de comercio, emprendedores, micronegocios y Mipymes afectados en su dinámica de funcionamiento, en la provincia de Oriente, en los municipios de Quetame, Guayabetal, Chipaque y Cáqueza, teniendo en cuenta la emergencia causada tras presentarse graves daños a raíz de las fuertes precipitaciones que ocasionaron crecientes súbitas en cuatro quebradas que colapsaron, la paralización de las actividades productivas y de comercio, el tránsito hacia los municipios y los llanos orientales. Las pérdidas al sector emprendedor y comercial deben ser abordadas en búsqueda de la recuperación de diferentes dinámicas productivas y poder contar con una reapertura efectiva, por lo que los recursos se prevén destinar a coadyuvar la mitigación de las afectaciones generadas.

La naturaleza de la estructura empresarial del territorio, al ser mayormente empresas familiares, conformadas por personas naturales evidencian oportunidades de mejora en la planificación y gestión para la transformación hacia escenarios más favorables del mercado y apoyo para aumentar los ingresos por ventas que ha sido afectado por el clima, por las manifestaciones y protestas a cargo de algunos grupos sociales. Por lo anterior, vale la pena resaltar que estos apoyos económicos tendrán un impacto directo en la dinámica de la economía del territorio, dada la importancia que tiene el papel de las pequeñas y medianas empresas en las familias, el empleo, los proveedores, aliados comerciales y comunidad en general, así como el impacto en la innovación para la competitividad y el fortalecimiento empresarial de la provincia y el Departamento.

Por otro lado, habiendo completado la etapa de inscripciones habilitada para la convocatoria se hizo evidente que otras unidades de negocio distintas a aquellas ubicadas en el corredor vial de los 4 municipios previamente caracterizadas e incorporadas al Registro de Afectados, listado que hace parte fundamental de los términos de referencia de la presente convocatoria, se han visto afectadas en sus ingresos con ocasión del bajo flujo vehicular de este corredor vial del orden Nacional, teniendo incluso que reducir sus equipos de trabajo afectando directamente las dinámicas económicas y sociales de los municipios.

Adicionalmente, se identificó que más del 50% de los inscritos a la convocatoria no hacen parte del Registro de Afectados, lo que también podría señalar que un alto número de emprendedores en condición de informalidad fue incorporado en el Registro de Afectados, razón por la cual la participación de estos empresarios fue menor a la esperada. En línea con lo anterior, y con el propósito de dar cumplimiento al objetivo de la convocatoria de respaldar la recuperación de los negocios y el fortalecimiento de las empresas que operan de manera legal y tienen su domicilio principal en estos municipios, el Comité de Dirección y Seguimiento del Fondo de Emprendimiento Departamental de Cundinamarca FED,

“Por el cual se modifica parcialmente los términos de referencia de la Convocatoria N°001 de 2023 del Fondo Emprendimiento Departamental- FED denominada “Recuperación Económica de Contingencia”

encuentra oportuno incluir en el proceso de selección a todos los inscritos indistintamente de su incorporación o no en el Registro de Afectados.

Esta decisión permite que los empresarios y emprendedores de dichos municipios desarrollen y consoliden sus ideas de negocio de una manera sostenible, además de incentivar los encadenamientos productivos en la región con el objetivo de que logren una dinámica de crecimiento pos- contingencia, y que además sirvan como estrategia para apoyar a la población de la provincia.

En virtud de lo anterior el Comité de Dirección y Supervisión del FED,

ACUERDA

PRIMERO: Modificar el numeral 2.6 Cronograma de los términos de Referencia de la convocatoria N° 001 de 2023 del Fondo de Emprendimiento Departamental FED, denominada “Reactivación Económica De Contingencia”, en las condiciones que se establecen a continuación y aplicable UNICAMENTE para los municipios de Cáqueza, Chipaque, Quetame y Guayabetal, así:

FASE	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA PROPUESTO Año 2023	RESPONSABLE
CONVOCATORIA	APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA	21- Sept	SEC. PRENSA
	DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA- REDES, PÁGINA WEB, ETC.	21- Sept	SCDE
	APERTURA DE INSCRIPCIONES, ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS Y CIERRE DE CONVOCATORIA MUNICIPIOS DE CHIPAQUE Y CAQUEZA.	22 y 25 Sept	SCDE
	APERTURA DE INSCRIPCIONES, ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS Y CIERRE DE CONVOCATORIA EN EL MUNICIPIO DE QUETAME	26 a 29 Sept	SCDE
	APERTURA DE INSCRIPCIONES, ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA EN EL MUNICIPIO DE GUAYABETAL	28 y 29 Sept 2 a 5 Oct	SCDE

“Por el cual se modifica parcialmente los términos de referencia de la Convocatoria N°001 de 2023 del Fondo Emprendimiento Departamental- FED denominada “Recuperación Económica de Contingencia”

FASE	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA PROPUESTO Año 2023	RESPONSABLE
	TRASLADO DOCUMENTAL A BOGOTÁ PARA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO	6- Oct	SCDE
	PUBLICACION DE LISTADO DE HABILITADOS Y SUBSANABLES.	10- Oct	SCDE
	PERIODO DE SUBSANACION	11 y 12 Oct	SCDE
	TRASLADO DOCUMENTAL A BOGOTÁ PARA EVALUACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO	13- Oct	SCDE
	PUBLICACION DE LISTADO DE HABILITADOS PARA EVALUACION.	17- Oct	SCDE
	VISITAS DE VERIFICACION DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO A LOS 4 MUNICIPIOS BENEFICIADOS	23- 27 Oct	SCDE
	PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES POR PARTE DE LOS EMPRENDEDORES- ESTAS SE RECIBIRÁN ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO fondodeempreimiento@cundinamarca.gov.co	19- 20 Oct (2.00PM)	SCDE
	EVALUACIÓN DE INSCRIPCIONES	23- 31 Oct	SCDE
	APROBACIÓN DEL LISTADO DE BENEFICIARIOS Y PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB	02- Nov	SCDE
DESEMBOLO	TRASLADO DE RECURSOS A LAS CUENTAS BANCARIAS DE LOS BENEFICIARIOS Esta fase requiere que TODOS los beneficiarios se acerquen a la Gobernación de Cundinamarca a dar trámite a sus respectivos “Pagaré” y “Carta de Compromiso”. Se darán más detalles una vez emitido y aprobado el listado.	Noviembre de 2023	SCDE, Y SECRETARIA DE HACIENDA
CINCUMPLIMIENTO DECLARACIÓN DE CONDONACIÓN O SEGUIMIENTO Y	Visitas de verificación de inversión a TODOS los beneficiarios En esta fase se verificará a través de visita a la unidad de negocio qué el empresario haya realizado la adquisición de los bienes/ servicios especificados en los planes de inversión y se solicitarán los respectivos soportes de compra de los mismos por la totalidad del recurso otorgado.	Hasta el 10 de diciembre de 2023	SCDE

SEGUNDO: Modificar el numeral 3.3 denominado “DOCUMENTOS QUE DEBEN ALLEGAR LOS INTERESADOS EN PRESENTAR UNA SOLICITUD DE APOYO”, indicando el objetivo de ampliar cobertura y permitir a los empresarios y emprendedores desarrollar y consolidar sus ideas de negocio a todas las unidades de negocio ubicadas en los cuatro municipios a beneficiar, no se presentará ninguna restricción a su incorporación en el Registro de Afectados previamente publicado.

En consecuencia de lo anterior, se garantizará el derecho a participar de las siguientes fases de la convocatoria a las unidades de negocio ya inscritas ubicadas en el corredor vial

“Por el cual se modifica parcialmente los términos de referencia de la Convocatoria N°001 de 2023 del Fondo Emprendimiento Departamental- FED denominada “Recuperación Económica de Contingencia”

y todas aquellas con domicilio principal en los municipios de Cáqueza, Chipaque, Quetame y Guayabetal.

TERCERO: Se mantienen las demás determinaciones contenidas en el Acuerdo 001 de 2023.

El presente Acuerdo se suscribe en Bogotá D.C. a los 19 días de Octubre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS MANUEL MONTAÑO BARRANTES
Presidente FED

ORIGINAL FIRMADO

ALEXANDER GARZÓN ROMERO
Secretaría Técnica

Elaboró
Aprobó

Shirley Andrea Zamora, SCDE
Freddy Aldana, SCDE
Comité de seguimiento y evaluación FED

